BENITO ARIAS GREGORIO (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 16/05/2023
HASH: 29969c55424d342139e9b82163a2907b

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, CON CARGO AL PROGRAMA "LUDOTECAS RURALES DE EXTREMADURA" PARA EL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria, la selección dos plazas de Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre, para el Ayuntamiento de Acehúche a razón de 30 horas semanales (75% de la jornada), conforme a la Resolución de 16 de febrero de 2023, por el que se aprueba el Programa de colaboración Económico Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad, y se convocan ayudas a la realización de actividades de ocio y tiempo libre y educación no formal dirigida a niñas y niños de 2 a 5 años, por parte de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral en el mundo rural.

Contrato laboral: 3,5 meses desde el inicio a razón de 30 horas semanales.

Horario: 6 horas diarias de lunes a viernes en horario no lectivo

Fecha de inicio: Previsiblemente el 20 de Junio

Sueldo: 975,00 € brutos mensuales, incluido pagas extras, indemnizaciones..

FUNCIONES:

*** Monitores**

- Actividades a desarrollar: formativas, de ocio, recreativas y sensibilización para niños/as de 2 a 5 años en el ámbito territorial del municipio de Acehúche.
- Adaptar los contenidos y características del grupo
- Conocer el entorno y sus recursos
- Dinamizar los grupos y fomentar la participación activa en las actividades
- Planificar y adaptar la metodología a seguir
- Establecer alianzas con otras entidades y referentes del entorno para el enriquecimiento del programa y del grupo
- Actuar en la resolución de conflictos

En resumen, asesorar, orientar, aconsejar, supervisar, adaptar, reconducir, motivar, y en general estar alerta tanto de la acción como del grupo.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Cód. Validación: 9SSTWFQPT924YNPSJC79S2ES2
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

2.1- REQUISITOS DE LOS/AS MONITORES/AS:

Para poder ser admitidos a la selección los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de contratación, todos/as y cada uno/a tienen que reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones

- No haber sido separado de ninguna Administracié6n Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

- Estar desempleado/a.

-Que ostente alguna de las siguientes titulaciones:

1º Un título de Grado Medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) **y además** el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil otorgado por el Instituto de la Juventud de Extremadura.

2º En el supuesto de que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, se podrán considerar equivalentes los siguientes:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior).

- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades FísicoDeportivas.

La selección tendrá lugar entre los aspirantes que reúnan en primer lugar los requisitos establecidos en el apartado 1º.
En ausencia de aspirantes que reúnan los requisitos del apartado 1º, se realizará la selección entre los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 2º

3.- SELECCIÓN CANDIDATOS/AS:

Cód. Validación: 9SSTWFQPT924YNPSJC79S2ES2
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

3.1- Presentación de instancias

Los/as preseleccionados/as dispondrán hasta el día 30/05/2023 para presentar el proyecto de actividades

Junto a la solicitud de participación, deberá aportarse la documentación acreditativa de méritos alegados:

- Titulación exigida
- DNI
- Tarjeta de Demanda de empleo
- Certificado de periodos de inscripción en desempleo
- Vida Laboral
- Contratos de trabajo o Certificados de empresa
- Cursos relacionados con la materia

3.2- **Calendario de actuaciones**

- Se hará preselección en el SEXPE
- Los preseleccionados dispondrán hasta el día 30 de Mayo para presentar proyecto de actividades y resto de documentación.
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos
- Día 2/06/2023 Publicación de la lista definitiva y publicación del día, lugar y hora de las pruebas en las páginas web del Ayuntamiento de Acehúche y de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Todos los actos y trámites posteriores se publicarán en el BandoMóvil y en la página web el Ayuntamiento de Acehúche.

3.3- **Procedimiento de selección**

Las entidades locales destinatarias del Programa procederán a la contratación del personal necesario, priorizando la contratación en el siguiente orden:

1º Mujeres en situación de desempleo de larga duración (12 meses

Cód. Validación: 9SSTWFQPT924YNPSJC79S2ES2
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

seguidos en desempleo) según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.

En el supuesto que no hubiese nadie en este colectivo que cumpliese los requisitos:

2º Mujeres mayores de 45 años.

En el supuesto que no hubiese nadie en este colectivo que cumpliese los requisitos:

3º Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ve ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.

En el supuesto de que no hubiese nadie en este colectivo que cumpliese los requisitos, se atenderán a todos los desempleados que cumplan los requisitos.

1º Fase.- Oposición: Máximo 10 puntos

1ª Prueba: Defensa de un proyecto de actividades. Máximo 7 folios. Se valorará de 0 a 10 puntos.

2ª Prueba: Entrevista Personal: Se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo de obtener un mínimo de 5 puntos para superar la entrevista.

Esta fase es eliminatoria para quien no supere 5 puntos de media

2ª Fase.- Baremo Concurso: Máximo 9,00 puntos

- Por mes de desempleo: 1 punto hasta un máximo de 3 puntos

Cód. Validación: 9SSTWFQPT924YNPSJC79S2ES2
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

- Experiencia profesional: 0,10 puntos / mes de trabajo en puestos relacionados, hasta un máximo de 3 puntos.
- Cursos relacionados con la materia: Por cada 25 horas, 0,25 horas, 0,25 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

3.4- Órgano de Selección

Comisión de Selección:

- Presidente -a: Empleado/a de Administración Local
- Vocal: Técnico de Mancomunidad Rivera Fresnedosa
- Secretario - a: Trabajador del Ayuntamiento de Acehúche.

Los miembros del Comité de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, asimismo los/as aspirantes podrán recusarlos/as de conformidad con el art. 24 de la citada Ley.

3.5- Calificación y propuesta de contratación

Se expondrá listado de seleccionados/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Acehúche, bandomóvil y en página web del Ayuntamiento de Acehúche, por orden de puntuación obtenida para todos/as los/as aspirantes que superen la entrevista, proponiéndose el de mayor puntuación para su contratación.

Los que no cuenten con la puntuación mínima para superar la entrevista, se calificarán como “No Aptos/as”

Se constituirá una lista de espera con todos/as los/as candidatos/as no seleccionados/as por orden de puntuación.

4- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- PUBLICACION.

Las presentes bases se publicaran íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Acehúche y en las páginas web del Ayuntamiento de Acehuche

Cód. Validación: 9SSTWFQPT924YNPSJC79S2ES2
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

y de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

6.- BASE FINAL.

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este periodo de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el articulo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y publico en general en las dependencias del Ayuntamiento de para su consulta.

Para todo lo contemplado en las presentes bases se estará a lo previsto en la Resolución 16 de febrero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a financiar proyectos de en el marco del Programa "Ludotecas Rurales de Extremadura"

Documento firmado electrónicamente

Fdo. Benito Arias Gregorio.

Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Acehúche.

Cód. Validación: 9SSTWFQPT924YNPSJC79S2ES2
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6